



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION SUBDIVISION LOTE Sras. Neiff Jaquelina y Marisel

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria – 17 de Abril de 2024.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de las contribuyentes NEIFF JAQUELINA SANDRA (DNI: 25.032.810) y NEIFF NELIDA MARISEL (DNI: 22.737.326), bajo Expediente N° 4543/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que las contribuyentes solicitan autorización por vía de excepción para la subdivisión de un lote, ubicado en Calle Vieytes N° 1479, Manzana N° 85, Distrito R1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo, del cual son propietarias en condominio.

Que de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza N° 116/2023 – Anexo 2: Tabla de Indicadores, se establece que el frente mínimo en Distrito R1 para subdivisión es de 10m de ancho y una superficie de 250 m<sup>2</sup> mínimo. En este caso se tendría un frente de 8m de ancho y una superficie de 240 m<sup>2</sup>.

Que las contribuyentes alegan como justificación que esta propiedad fue heredada de su padre, Don José Vicente Neiff. La vivienda fue edificada en este terreno en el año 1992, hecho anterior a la sanción de la Ordenanza actual que rige la subdivisión del suelo en la ciudad.-

Que la Sra. Jaquelina Neiff, radicada fuera de la ciudad desde hace varios años, no pretende edificar en dicho terreno, de acuerdo a lo expresado en la nota, lo que impide a la Sra. Marisel Neiff, pueda dividir el condominio y

obtener el título de propiedad de su parte del terreno.

Que teniendo en cuenta que es una zona con trama urbana consolidada en donde la mayoría de los lotes se encuentran con construcciones finalizadas, la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas considera que no genera ningún tipo de inconveniente para la zona, ni para los vecinos que se apruebe dicha subdivisión de lote.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción para esta subdivisión, por no encuadrarse en la normativa vigente, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por lo cual se establece la autorización sin condicionamientos, en dos lotes con un frente de 8 mts de ancho cada uno y una superficie de 240 m<sup>2</sup> cada uno.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Autorícese por vía de excepción a las Sras. NEIFF JAQUELINA SANDRA (DNI: 25.032.810) y NEIFF NELIDA MARISEL (DNI: 22.737.326), la subdivisión del lote, ubicado en Calle Vieytes N° 1479, Manzana N° 85, Distrito R1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo, en dos partes iguales con un frente de 8 mts de ancho y una superficie de 240 m<sup>2</sup> cada uno.-

**ARTICULO 2º.**- Comuníquese con copia de la presente a las interesadas y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas.-

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-